



RESOLUCION R-Nº 1087-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 AGO 2019

Expte. N° 22.026/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 3 por la Dirección del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el pedido realizado por el Sr. Pedro Nicolás RÍOS, personal de apoyo universitario Categoría 5 del citado Instituto, quien solicita se le otorgue la asignación por mayor responsabilidad, por estar cumpliendo las funciones de la Categoría 4, cargo vacante por jubilación del titular del cargo.

QUE a fs. 6 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 215-DGP-19, informa que resulta viable lo solicitado, con el cumplimiento de la Resolución R-N° 278-87 art. 1° inc d).

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 18.996 informa que de acuerdo a la normativa aplicable artículo 72 del CCT – Decreto N° 366/06 y siendo que el cargo Categoría 4 se encuentra vacante, aconseja abonar el suplemento por mayor responsabilidad al Sr. RÍOS, desde el mes de marzo de 2019, fecha que es reconocida por la Dirección del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL y asimismo advierte que al estar tramitando el Instituto el desdoblamiento del cargo para crear dos (2) categorías 7, debería supeditarse tal decisión al análisis detallado de la situación por la Comisión Paritaria de Nivel Particular y la Comisión de Planificación.

QUE a fs. 16 el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, opina que precisamente en virtud de la jurisprudencia que señala Asesoría Jurídica y encontrándose el citado agente desempeñando las tareas correspondientes a la Categoría 4, superior a su categoría de revista, corresponde emitir la resolución pertinente que le reconozca el beneficio solicitado, el que por su carácter se trata de un derecho temporario que cesará cuando se extingan las circunstancias que dieron lugar a su reconocimiento y asimismo aconseja que se comunique la Resolución a la Comisión Paritaria de Nivel Particular, para ser tenida en cuenta en el tratamiento de la petición de desdoblamiento del cargo solicitado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y otorgar al Sr. Pedro Nicolás RÍOS, personal de apoyo universitario Categoría 5, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que asumió como SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO, Categoría 4 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, con efecto al 1º de marzo de 2019 y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda antes.



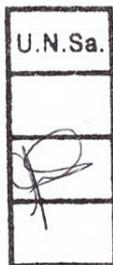
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.616/17

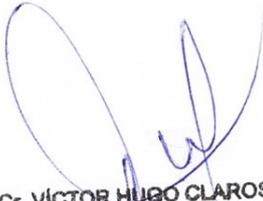
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 5 y la Categoría 4, a favor del Sr. Pedro Nicolás RÍOS, con efecto al 1º de marzo de 2019.

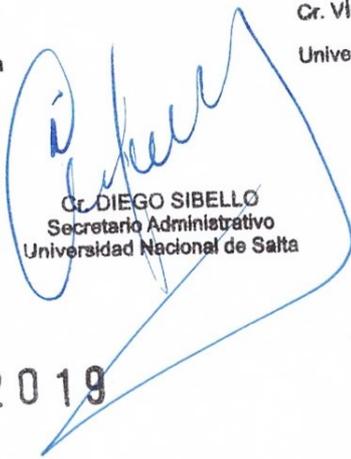
ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado y a la Comisión Paritaria de Nivel Particular. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1087-2019